



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2019-MPT

Pampas, 28 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N°214-2019-GPE/MPT, de la Gerente de Planificación Estratégica, a través del cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - I modificatoria; proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N°27658, señala que el proceso de modernización de la gestión del estado se sustenta fundamentalmente, en las acciones de concertación con la participación de la sociedad civil y la fuerza política diseñando una visión compartida y planes multianuales, estratégicos y sustentable;

Que, de conformidad al artículo 71° inciso 71.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso."; asimismo en su inciso 71.2, señala que "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades"; y en el inciso 71.3 de la acotada norma, establece que "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.";

Que, de acuerdo al numeral 6.1.9 de la Directiva N° 011-2013/GRPPyAT-SGDIEI: "Directiva de formulación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional basado en resultados del pliego 446 - Gobierno Regional de Huancavelica", indica que el POI será formulado de acuerdo al techo presupuestal asignado; cuidando que las actividades a plantear se articulen claramente a las funciones transferidas;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI del Pliego - Municipalidad Provincial de Tayacaja es el documento donde se refleja las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica, esto en concordancia a la guía para el planeamiento institucional aprobado según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD e ingresado la programación a su aplicativo CEPLAN V.01 los formatos B3 y B4 del POI;

Que, mediante INFORME N° 0214-2019-GPE/MPT, la Gerente de Planificación Estratégica, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - I modificatoria, y otorga la opinión favorable del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en merito a lo dispuesto al numeral 7.4 de la Directiva N° 011-2013/GRPPyAT-SGDIEI la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remita digitalmente a la Sub Gerencia del Pliego 447 para su consolidación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2019-MPT

Pampas, 28 de agosto de 2019

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la I Modificatoria del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el Año Fiscal 2019, según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por el monto de S/. 33'726,012.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación Estratégica (GPE) realice el seguimiento y evaluación oportuna del logro de las metas físicas y presupuestales de los planes operativos institucionales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE, la Resolución de Alcaldía y el Plan Operativo Institucional - I Modificatoria del Año Fiscal 2019 en la página de la entidad (www.munitayacaja.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

